



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva presentada el 05 de mayo de 2021, frente a la cual se profirió auto Absteniéndose de calenda 07 de mayo de 2021, para informarle que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito solicitando compensación de la misma.

Junio 15 de 2021,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00270

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la vocera judicial de la parte actora, dentro de esta demanda Ejecutiva iniciada por la **Sociedad Editora Direct Network Associates SAS** en liquidación, frente al señor **James Julián Jiménez Sepúlveda**, es menester de este despacho indicarle a la memorialista que el día 10 de diciembre del año 2019, se estableció en reunión convocada para los jueces civiles y de familia, que *“Cuando los procesos se les registra la actuación abstiene de librar mandamiento de pago, no se realiza compensación de estos, pues dicha actuación, comprende un estudio de fondo del proceso”*, ello aunado a las directrices dadas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por tal motivo no se accede a lo solicitado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

CCS

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8366598e7c54d61b34d6ec844caadbfe58213185b3bdfc78ec62b2674bfc4e1c**

Documento generado en 15/06/2021 01:41:39 p. m.